



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT-

ACUERDO No. 141 DE 2020

(16 DIC 2020)

"Por medio del cual se definen y adoptan los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia Nacional de Tierras vigencia 2021"

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 9° del Decreto 2363 de 7 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 2363 del 7 de diciembre de 2015 se creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una *"agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que el Artículo 7° del citado Decreto N° 2363 de 2015 se dispuso que la administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General, en el artículo 9° ibídem, se señalan las funciones asignadas al referido Consejo Directivo, encontrando dentro de estas, el numeral 3 *"Definir y adoptar los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia. De conformidad con las prioridades de la política definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*

Que el artículo 11° del Decreto N° 2363 de 2015, estableció las funciones del Director General, indicando en el numeral 8° *"Someter a aprobación del Consejo Directivo los criterios para la asignación y distribución anual de recursos de la Agencia, con base en las prioridades de la política definida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*.

Que mediante oficio N° 20204200235791, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural indicó a la Agencia Nacional de Tierras los lineamientos generales para la asignación y distribución de recursos de la ANT.

Que mediante memorando N° 20201030284013, la Oficina Jurídica de la ANT emitió viabilidad jurídica para el Acuerdo *"Por medio del cual se definen y adoptan los lineamientos para la asignación y distribución de recursos de la Agencia Nacional de Tierras vigencia 2021"*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

"Por medio del cual se definen y adoptan los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia Nacional de Tierras vigencia 2021"

Artículo 1. DEFINIR Y ADOPTAR los siguientes lineamientos para la asignación y distribución de recursos de la Agencia Nacional de Tierras, de conformidad con las prioridades de la política definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el documento "Lineamientos sectoriales Agencia Nacional de Tierras vigencia 2021".

1. Incorporar en los procesos y procedimientos misionales, el ejercicio como gestor catastral para suelo rural, en el marco de lo señalado en el artículo 80 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, en el sentido de levantar los componentes físico y jurídico del catastro con enfoque multipropósito, necesarios para el ordenamiento social de la propiedad de acuerdo con los estándares y las especificaciones técnicas determinadas por el IGAC, así como expedir los actos administrativos que permitan armonizar el componente físico y jurídico del catastro con la información registral y que sean necesarios para sus procesos misionales. Este ejercicio comprende la asignación de recursos presupuestales y la estructuración y mantenimiento de los equipos técnicos correspondientes al interior de la ANT, en la dependencia responsable del desarrollo el rol misional en materia catastral.
2. Adaptar la Ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, acorde con las dinámicas de las fases del catastro multipropósito, teniendo en cuenta los tiempos de validación de rutas jurídicas entregadas por el operador, y validadas por la ANT en el marco de la gestión catastral, las cuales posteriormente serán entregadas a las áreas misionales para la ejecución del procedimiento único (Decreto Ley 902 de 2017).
3. Participar en la formulación y desarrollos normativos en materia de Ordenamiento Productivo y Territorial desde los procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, así como las disposiciones en materia de formalización, UAF, Zonas de Reserva Campesina y otras labores misionales de la Agencia.
4. Diseñar ruta metodológica para la atención de procesos misionales por parte de la ANT que tengan como entrada la demanda agregada en el marco del catastro multipropósito.
5. Formular con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, la ruta metodológica y plan de acción para el saneamiento predial en páramos delimitados.
6. Avanzar en el ejercicio de determinación de costos y procedimientos relacionados con la UAF (UAF predial- UAF por ZRH) y su inclusión en la implementación de los procesos misionales de la ANT en especial en los municipios en los que se realizará catastro multipropósito, de conformidad con los insumos técnicos emitidos por la UPRA.
7. Contribuir en la elaboración del Plan de Formalización junto con las demás entidades competentes y realizar su correspondiente seguimiento interno y reporte SIPO.
8. Participar en las estrategias de implementación de las acciones asignadas de acuerdo con su competencia en el Plan de Zonificación Ambiental.
9. Adoptar los mecanismos que garanticen la implementación del Decreto 1330 de 2020 - Subsidio Integral de Acceso a Tierras - definiendo una estrategia de articulación con la ADR.
10. Realizar la adecuación interna para la implementación del artículo 17 de del decreto 902 de 2017 - Programa Especial de Acceso a Tierras para el pueblo ROM o Gitano.
11. Armonizar la gestión interna de la Entidad de modo que se garantice el cumplimiento del Plan Nacional de Clarificación ordenado en la Sentencia T 488 de 2014, en particular con lo que tiene que ver con la ruta de atención prioritaria.

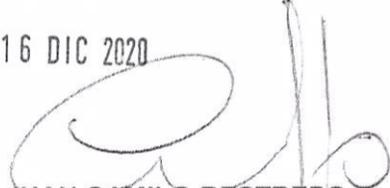
"Por medio del cual se definen y adoptan los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia Nacional de Tierras vigencia 2021"

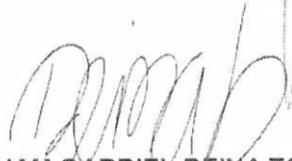
12. Construir y concertar con las Entidades competentes las competencias previstas en la Ley 1776 de 2016 para efectos de los contratos de uso en el marco de la política Zidres.
13. Implementar las acciones encaminadas a fortalecer los procesos de articulación para la definición de la ruta de los beneficiarios de acceso a tierras que serán apoyados por la ADR para la implementación de proyectos productivos individuales.
14. Iniciar la concertación y construcción con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la reglamentación del artículo 55 del Decreto Ley 902 de 2017.
15. Mantener los lineamientos contenidos en los puntos 10, 11, 12, y 13, definidos en la comunicación 20194200270161, de 19-12-2019, suscrita por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con destino a la Agencia Nacional de Tierras con el asunto "Lineamientos sectoriales Agencia Nacional de Tierras 2020". Los cuales se describen a continuación:
 - Adelantar las gestiones técnicas y operativas requeridas para la implementación y seguimiento a los procesos de administración de tierras de la nación, conforme a la normatividad vigente.
 - Garantizar la implementación de un flujo de información efectivo entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras que permita acceso a la información requerida por entes de control, Ministerio Público, Presidencia de la República, Congreso, etc. de forma oportuna.
 - Garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las órdenes judiciales dadas a la Agencia Nacional de Tierras a través de decisiones proferidas por las autoridades jurisdiccionales, adelantando con celeridad las actuaciones administrativas correspondientes.
 - Propender la efectiva ejecución de estrategias de prevención de daño antijurídico y de control de los riesgos jurídicos de la entidad en el desarrollo de sus competencias misionales.

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 DIC 2020


JUAN CAMILO RESTREPO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


WILLIAM GABRIEL REINA TOUS
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Oficina de Planeación
Revisó José Rafael Ordosgoitia Ojeda - Jefe Oficina Jurídica

VoBo: Giovanni Pérez Ceballos /Jefe OAJ MADR
Wilber Jairo Vallejo Bocanegra /Director DQSPR MADR
Julián David Peña Gómez / Asesor MADR

